

RESOLUCIÓN N° 127/2017

RAFAELA, 03 ABR 2017

VISTO: el Expediente N° 030/2017, por el cual la Secretaría General realiza una propuesta de Reglamento General de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores y Docentes Auxiliares Ordinarios en el ámbito de Universidad Nacional de Rafaela.

CONSIDERANDO: Que por la Ley N° 27.062 se creó la Universidad Nacional de Rafaela.

Que por Resolución N° 865 de fecha 13/07/16 del Ministro de Educación y Deportes de la Nación, se designó al suscripto como Rector Organizador de la Universidad.

Que han tomado intervención en la elaboración de la propuesta las demás áreas involucradas, Secretarías y Departamentos.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le otorga el artículo 49 de la Ley N° 24.521 y el artículo 28 del Estatuto Provisorio de la Universidad Nacional de Rafaela, aprobado por resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 3264/2015.

Por ello,

EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar el **Reglamento General de Concurso para la provisión de cargos de Profesores y Docentes Auxiliares Ordinarios** en el ámbito de Universidad Nacional de Rafaela, que como Anexos I, II, III, IV y V forman parte de esta Resolución.





Artículo 2º: Establecer que a partir de la fecha, todos los llamados a concurso para cargos de profesores y docentes auxiliares que se sustancien, deberán ajustarse al presente Reglamento.

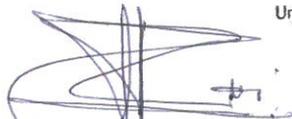
Artículo 3º: La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria General.

Artículo 4º: Notifíquese. Cúmplase. Archívese.

RESOLUCIÓN UNRaf N° 127/2017

Dr. Rubén A. ASCÚA

RECTOR ORGANIZADOR



Ing. Rubén Giorgetti
Secretario Académico
Universidad Nacional de Rafaela



Prof. Rosario Cristiani
Secretaria General
Universidad Nacional de Rafaela



Dr. Rubén A. Ascúa
Rector Organizador
Universidad Nacional de Rafaela

ANEXO I

REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE PROFESORES Y DOCENTES AUXILIARES ORDINARIOS

Conforme a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad Nacional de Rafaela, las pautas fijadas en la Ley 24.521/95 de la Educación Superior y en el Convenio Colectivo de Trabajo Docente, se establece el presente Reglamento General de Concursos Públicos de antecedentes y oposición, para la provisión de cargos de profesores y docentes auxiliares en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA.

I- DEL LLAMADO A CONCURSO.

ARTÍCULO 1º.- El Rector organizador, dispondrá el llamado a concurso público y abierto de antecedentes y oposición para la cobertura de cargos de Profesores y Docentes Auxiliares Ordinarios, especificando la categoría, la cantidad de cargos y la dedicación requerida en cada caso, el perfil requerido para el cargo, contenidos mínimos. El llamado a concurso podrá hacerse por asignatura, unidad pedagógica o áreas de conocimiento. Se entenderá por Concurso abierto a aquél en el que pueden participar todas las personas que cumplan los requisitos establecidos en el presente reglamento.

ARTÍCULO 2º.- La tramitación de los concursos estará a cargo del responsable del área de Concursos, oportunamente designado por el Rector, bajo la dependencia de la Secretaría General.

ARTÍCULO 3º.- A partir del llamado a Concurso se procederá a su difusión, mediante un aviso en al menos un diario impreso de circulación nacional, durante por lo menos UN (1) día y en la cartelera institucional de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA, y en todo otro medio de difusión institucional que se estime conveniente.

En dicha difusión se indicará lugar y horario de atención, fecha de iniciación y finalización del período de inscripción; asimismo, se consignará la categoría y dedicación del o los cargos a concursar, la asignatura, unidad pedagógica o áreas de conocimiento objeto del llamado y las condiciones generales del concurso.

ARTÍCULO 4º.- Finalizado el período de difusión, se abrirá un período de inscripción al concurso por el término de CINCO (5) días.

II - DE LAS CONDICIONES REQUERIDAS PARA PRESENTARSE A CONCURSO.

ARTÍCULO 5º.- Para presentarse a concurso los aspirantes deben reunir, además de los requisitos establecidos por el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA, las siguientes condiciones:

a). Poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual aspiran a ejercer la docencia. Con carácter estrictamente excepcional, se podrán acreditar antecedentes y méritos sobresalientes que lo suplan. El Jurado evaluará la pertinencia de dicha excepcionalidad.

b). No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos o en las de faltas a la ética universitaria que se mencionan a continuación:

1. Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de libertad o el término previsto para la prescripción de la pena.
2. Haber sido condenado por delito cometido en perjuicio de cualquier Institución Universitaria Nacional o de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.
3. Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
4. Haber sido sancionado con cesantía o exoneración en cualquier Institución Universitaria Nacional o en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, mientras no sea rehabilitado conforme lo previsto en los tiempos establecidos por la legislación vigente que resulte aplicable; con excepción de los exonerados o cesanteados por la dictadura cívico-militar.
5. Haber incurrido y/o sido cómplice en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el Artículo 36° de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.

c). Si el llamado a concurso especifica condiciones particulares en el perfil que deben reunir los postulantes, su cumplimiento resultará de carácter obligatorio.

ARTÍCULO 6°.- Los aspirantes que deseen postularse para cubrir el cargo objeto del concurso, deberán presentar personalmente ante la Secretaría General, en el plazo indicado en el Artículo 4°, la Solicitud de Inscripción que se le proveerá por parte de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA y demás documentaciones requeridas:

1. **Formulario de Solicitud Inscripción** que contendrá la siguiente información (ANEXO II):

- a) Universidad.
- b) Denominación del Concurso: especificando la categoría, dedicación, unidad pedagógica o áreas de conocimiento, objeto del llamado.
- c) Apellido y Nombres del aspirante:
- d) Lugar y fecha de Nacimiento.
- e) Tipo y Número de Documento de Identidad: consignando el Documento Nacional de Identidad u otro equivalente.
- f) Domicilio: especificando el domicilio real o uno especial, constituido a los efectos del Concurso, en la ciudad de Rafaela.
- g) Correo electrónico, a través del cual se realizarán comunicaciones referidas al concurso.
- h) Lugar, fecha y hora de inscripción.

2. **Curriculum Vitae**, incluyendo los títulos y antecedentes que se detallan en el ANEXO III del presente reglamento, ordenado de acuerdo a los aspectos que se enumeran en dicho anexo.

3. **Documentación probatoria de los títulos y todos los antecedentes.** La misma deberá presentarse en fotocopias legalizadas o autenticadas por autoridad competente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA. En cuanto a las publicaciones, el aspirante deberá acompañar un ejemplar o fotocopia que se añadirán al mismo expediente. Los ejemplares que acrediten publicaciones o trabajos realizados serán devueltos a la fecha de finalización del concurso, con excepción de aquellos correspondientes a los ganadores, que serán destinados a la biblioteca de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA.
4. **Programa de la asignatura, unidad pedagógica o área de conocimiento,** objeto del llamado a concurso, para el caso de Profesores Titulares, Asociados o Adjuntos, o **Plan de Trabajos Prácticos,** al menos DOS (2), para el caso de los cargos de Docentes Auxiliares: Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliar Docente Graduado (ANEXO IV).
5. **Proyecto de Investigación y/o Extensión** para el caso de cargos de Profesores Ordinarios (ANEXO V).
6. **Declaración Jurada** donde conste que no se encuentra inhabilitado para ejercer la docencia en Universidades Nacionales conforme a lo establecido en el Artículo 5º y donde el aspirante manifieste conocimiento de las condiciones fijadas por el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA y en el Reglamento General de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores y Docentes Auxiliares Ordinarios (ANEXO II).

La información requerida en los Incisos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del presente Artículo deberá presentarse en UN (1) ejemplar impreso original y CUATRO (4) copias en soporte digital en formato PDF no editable. Todas firmadas por el aspirante y debidamente organizadas según las pautas establecidas.

ARTÍCULO 7º.- En el momento de la inscripción se le informará al aspirante que el cronograma para el desarrollo y sustanciación del concurso se establecerá mediante disposición de Secretaría General, habiéndose cumplimentado con los plazos de excusación y recusación previstos, si los hubiere, debiéndose publicar y notificar a los aspirantes con una antelación no menor a DOS (2) días hábiles.

ARTÍCULO 8º.- No se admitirá la presentación de documentación alguna con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

ARTÍCULO 9º.- En la fecha y hora de vencimiento del plazo de inscripción, se labrará un acta donde constará la nómina de los postulantes inscriptos para el cargo en concurso, la cual será refrendada por el o los funcionarios que la Universidad establezca.

ARTÍCULO 10º.- Dentro de los DOS (2) días de vencido el plazo de inscripción, la Universidad deberá exhibir en su cartelera institucional, y en lo posible difundir por otros medios al alcance, la nómina de aspirantes inscriptos al concurso, los Jurados intervinientes y el observador estudiantil designado.



ARTÍCULO 11°.- Dentro de los DOS (2) días siguientes a la exhibición de la nómina de aspirantes, los postulantes que hayan cumplimentado con todos los requisitos previstos en el Artículo 5° del presente reglamento, podrán ejercer el derecho de objetar a los demás aspirantes inscriptos al concurso de la asignatura, unidad pedagógica o área de conocimiento. Son causales de impugnación:

- a) falsificación de títulos u otra documentación que acredite antecedentes.
- b) estar comprendido en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos contemplados en la legislación vigente.

ARTÍCULO 12°.- Las impugnaciones deberán formularse, en el plazo previsto en el Art. 11°, mediante nota dirigida al Rector, por triplicado, fundada y con las pruebas que acrediten el planteo.

ARTÍCULO 13°.- Dentro de los DOS (2) días de presentada, se dará vista de la impugnación al aspirante objetado para que formule su descargo y produzca las pruebas de los hechos que alegue en su descargo, el cual deberá hacerse por escrito dentro de los DOS (2) días de notificada la impugnación. De no hacerlo de modo fehaciente y por escrito, se resolverá con las constancias obrantes en el expediente.

ARTÍCULO 14°.- Dentro de los DOS (2) días de recibido el descargo, si lo hubiere, se elevarán al Rector ambas presentaciones. En el término de los TRES (3) días de recibida la objeción y el descargo, si lo hubiere, el Rector Organizador deberá abocarse al tratamiento y resolución definitiva de la misma.

ARTÍCULO 15°.- De aceptarse en esta instancia la objeción planteada, el aspirante será excluido de la nómina de concursantes, debiendo ser notificado de manera fehaciente.

III - DE LA DESIGNACIÓN DE LOS JURADOS.

ARTÍCULO 16°.- Los jurados estarán integrados por TRES (3) miembros titulares y hasta TRES (3) miembros suplentes. Los Jurados deberán ser o haber sido Profesores Ordinarios o Regulares de ésta u otras Universidades Nacionales o del extranjero de igual o mayor jerarquía del cargo objeto del llamado a concurso o personalidades destacadas en la materia correspondiente al llamado a Concurso, de autoridad e imparcialidad indiscutibles.

Uno de los tres miembros titulares será designado presidente conforme lo establece el Artículo 30° del presente reglamento.

ARTÍCULO 17°.- Los miembros de los Jurados serán propuestos por los Departamentos y la Secretaría General, quienes elevarán al Rector, la nómina de los Jurados propuestos para su designación, acompañada de los curriculum vitae correspondientes. Producida su designación, dichos miembros serán debidamente notificados.

ARTÍCULO 18°.- Los estudiantes podrán participar a través de un representante Titular y un Suplente en todos los actos de la sustanciación del concurso en carácter de

observadores, con voz y sin voto. Los observadores estudiantiles serán designados por el Rector a propuesta de la Secretaría Académica.

Serán requisitos para participar como observador estudiantil los siguientes:

a- Ser Alumno Regular.

b- Haber aprobado la asignatura objeto del concurso habiendo obtenido una calificación no inferior a SIETE (7).

En caso de concurso para un área de conocimiento, el promedio general de su carrera, afines a las que serán cubiertas con el cargo en concurso, deberá ser no inferior a 7 (siete).

La ausencia de los observadores estudiantiles no impedirá la sustanciación del concurso.

ARTÍCULO 19°.- Los miembros del Jurado podrán ser recusados por los aspirantes habilitados, por escrito, con causa fundada, dentro de los DOS (2) días siguientes a la exhibición de la nómina conforme a lo previsto en el Artículo 10°.

Las recusaciones de Jurados deberán cumplimentar las mismas exigencias señaladas para las impugnaciones previstas en el Artículo 12°, 20° y 21° del presente reglamento.

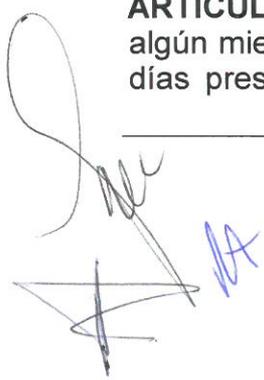
ARTÍCULO 20°.- Las recusaciones e impugnaciones deberán ser presentadas personalmente por los postulantes al concurso, debidamente habilitados, no siendo válidas las presentaciones efectuadas por terceros.

ARTÍCULO 21°.- Serán causales de recusación o excusación del Jurado:

- a) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad o la condición de cónyuge entre el Jurado y algún aspirante.
- b) Tener el Jurado, su cónyuge o sus consanguíneos o afines, dentro de los grados establecidos en el inciso anterior, sociedad o comunidad de intereses con alguno de los aspirantes.
- c) Tener el Jurado causa judicial pendiente con algún aspirante.
- d) Ser el Jurado o algún aspirante, recíprocamente, acreedor, deudor o fiador.
- e) Ser o haber sido autor de denuncia o querrela contra algún aspirante, o denunciado o querrellado por éste ante los tribunales de justicia o tribunal académico, con anterioridad a la designación del Jurado.
- f) Haber emitido el Jurado opinión, dictamen o recomendación que pueda ser considerado como prejuizgamiento acerca del resultado del concurso que se tramita.
- g) Haber recibido el Jurado beneficios de algún aspirante.
- h) Tránsito por parte del Jurado de la ética universitaria o profesional.

ARTÍCULO 22°.- Todo miembro del Jurado que se hallare comprendido en alguna de las causales de recusación mencionadas en el artículo anterior, estará obligado a excusarse.

ARTÍCULO 23°.- Dentro de los DOS (2) días de la presentación de la recusación contra algún miembro del Jurado, se dará traslado al recusado para que en el plazo de DOS (2) días presente su descargo. Dentro de los DOS (2) días de recibido el descargo, si lo



hubiere, se elevarán al Rector ambas presentaciones, quien deberá abocarse al tratamiento y resolución definitiva de la misma.

No podrán alegarse, con posterioridad a la clase de oposición y entrevista, recusaciones con causa contra el Jurado.

ARTÍCULO 24°.- De aceptarse la recusación o excusación, el miembro del jurado será reemplazado por el Jurado que le siga en el orden de prelación.

ARTÍCULO 25°.- Cuando un aspirante impugnado hubiera formulado recusación contra un miembro del Jurado, el trámite de la recusación quedará suspendido hasta tanto quede resuelta la impugnación.

IV - DE LA SUSTANCIACIÓN DEL CONCURSO.

ARTÍCULO 26°.- La sustanciación del Concurso se llevará a cabo una vez vencidos los plazos para las recusaciones, excusaciones o impugnaciones, o cuando ellas hubieren quedado resueltas con carácter definitivo. La UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA, por intermedio de Secretaría General, pondrá a disposición del Jurado la documentación presentada por los aspirantes.

ARTÍCULO 27°.- Finalizado el periodo de impugnaciones y recusaciones, las personas designadas a los fines de la tramitación de los Concursos por el Rector, deberán proceder al sorteo de tema para la clase de oposición y notificar el resultado del mismo a los Jurados y aspirantes.

ARTÍCULO 28°.- El sorteo de tema para la clase de oposición, será público y se efectuará sobre la base de un mínimo de TRES (3) temas propuestos por los miembros titulares del Jurado, que deberán ser entregados hasta DOS (2) días anteriores al sorteo y en sobre cerrado. Los temas deberán ser seleccionados de los respectivos programas y de los contenidos mínimos del plan de estudio, vigentes a la fecha del llamado a concurso. Será efectuado en presencia del Rector o ante quién éste designe para representarlo.

ARTÍCULO 29°.- Finalizado el sorteo de tema, el responsable designado para la tramitación del Concurso citará a los miembros del Jurado, consignado en la citación el tema sorteado y el día, hora y lugar de realización de la clase de oposición y entrevista.

ARTÍCULO 30°.- El responsable designado para la tramitación de los Concursos deberá citar a los miembros del Jurado y a los aspirantes a la clase de oposición, la que no podrá realizarse antes de los DOS (2) días siguientes de la notificación del sorteo de temas.

El tribunal quedará constituido por los tres miembros titulares; quienes elegirán quién ejercerá la función de presidente del Jurado evaluador. De producirse la ausencia de algún miembro, éste será reemplazado por el miembro suplente que le sigue en el orden establecido en el momento de la correspondiente designación.

Pasada UNA (1) hora de la fijada en la citación para la reunión del Jurado, el tribunal quedará constituido con un quórum mínimo de DOS (2) de sus miembros, sean titulares o suplentes, uno de los cuales presidirá el Jurado.

ARTÍCULO 31°.- El concurso se sustanciará a partir de los siguientes procedimientos:

- a) Evaluación de títulos y antecedentes.
- b) Programa de la asignatura, unidad pedagógica o área de conocimiento o Plan de Trabajos Prácticos.
- c) Clase de oposición.
- d) Proyecto de Extensión y/o Investigación, para el caso de cargos de Profesores.
- e) Entrevista.

En la **Evaluación de títulos y antecedentes**, los miembros del Jurado analizarán los títulos y antecedentes relacionados con:

- La formación específica acreditada por el aspirante para el ejercicio de la docencia universitaria en el nivel que corresponda a cada categoría concursada y su producción en la docencia.
- Las actividades desarrolladas en investigación, extensión y/o gestión universitaria.
- La actividad profesional relacionada con la asignatura, unidad pedagógica o áreas de conocimiento, objeto del llamado.

Otros antecedentes que, a criterio del Jurado, sean significativos para ponderar la pertinencia de la designación.

En el análisis y valoración de los mismos, el Jurado deberá tener en cuenta la categoría que se concursa, los requisitos, las funciones previstas y las características de la asignatura, unidad pedagógica o áreas de conocimiento, objeto del llamado.

En el **Programa de la asignatura, unidad pedagógica o área de conocimiento o Plan de Trabajos Prácticos**, según corresponda a la categoría concursada, los miembros del Jurado analizarán la pertinencia de la propuesta en conformidad con los fundamentos, propósitos y contenidos mínimos de la asignatura o áreas de conocimiento, objeto del llamado.

La contextualización de la propuesta en el proyecto institucional de la UNRaf. Y la particularización de la propuesta en el plan de desarrollo académico de la UNRaf.

La **Clase de oposición** deberá desarrollarse en un tiempo de cuarenta a sesenta minutos y será obligatoria para todas las categorías concursadas.

Durante la misma, el Jurado evaluará los aspectos epistemológicos, teóricos y pedagógico- didácticos desarrollados, así como la correspondencia de la propuesta con los objetivos institucionales de la UNRaf.

En el caso de los cargos de Profesores Ordinarios: Titulares, Asociados o Adjuntos, versará sobre un tema del programa vigente o contenidos mínimos de la asignatura, unidad pedagógica o áreas de conocimiento, objeto del llamado.

En el caso de los cargos de Docentes Auxiliares: Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliar Docente Graduado, se limitará a los temas incluidos en el Plan de Trabajos Prácticos, debiendo los aspirantes exponer, fundamentalmente, una propuesta sobre el modo de implementar dichos Trabajos Prácticos en conformidad con el tema sorteado.

Proyecto de Extensión y/o Investigación, para el caso de cargos de Profesores, elaborado de conformidad con los criterios establecidos y con un grado de relevancia académica y científica para el proyecto institucional de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA y el desarrollo territorial de la región.

En la **Entrevista** el Jurado podrá requerir los fundamentos y las propuestas para desarrollar la enseñanza, los puntos de vista sobre los temas básicos de la asignatura, unidad pedagógica o áreas de conocimiento que deben transmitirse a los estudiantes, la importancia relativa y la ubicación de su área en el plan de estudios de la carrera, los medios que propone para mantener actualizada la enseñanza y llevar a la práctica los cambios que sugiere. También podrá solicitar cualquier otra información que, a juicio de sus miembros, sea conveniente requerir.

ARTÍCULO 32°.- La clase de oposición será pública para todas las categorías docentes concursadas. La entrevista se realizará a continuación de la clase, será de carácter privado y no podrá ser presenciada por los demás aspirantes.

ARTÍCULO 33°.- Del análisis y valoración de los procedimientos mencionados en el Artículo 31°, el Jurado deberá expedirse dentro de los DOS (2) días de la sustanciación del Concurso. De resultar insuficiente el plazo, el Jurado podrá solicitar al Rector una prórroga debidamente fundada.

ARTÍCULO 34°.- El Jurado presentará por cada categoría un dictamen explícito y fundado en forma de acta que refrendarán sus integrantes y deberá contener:

- A) Justificación ampliamente fundada en el caso de aconsejar que se declare desierto.
- B) Nómina de los aspirantes cuyos antecedentes académicos, clase de oposición y entrevista, debidamente evaluados y analizados, determina que están en condiciones de aspirar al cargo concursado.
- C) La nómina de aspirantes en orden de mérito correspondiente, para cada cargo, sobre la base de las evaluaciones efectuadas.
- D) El puntaje obtenido por cada uno de los aspirantes, podrá alcanzar un máximo de CIEN (100) puntos, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Profesores:

- 1.1 Títulos y antecedentes..... hasta 30 puntos.
- 1.2 Programa de la asignatura, unidad pedagógica o área de conocimiento y Clase de oposición..... hasta 40 puntos.
- 1.3 Proyecto de Extensión y/o Investigación, para el caso de cargos de Profesores.
..... hasta 10 puntos.
- 1.4 Entrevista..... hasta 20 puntos.



2. Docentes Auxiliares:

- 2.1 Títulos y antecedentes..... hasta 30 puntos.
- 2.2 Plan de Trabajos Prácticos y Clase de oposición..... hasta 50 puntos.
- 2.3 Entrevista..... hasta 20 puntos.

ARTÍCULO 35°.- Producido el dictamen del Jurado, los aspirantes deberán notificarse en la sede de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA, dentro de los DOS (2) días; considerándose también debidamente notificados aquellos que no asistan dentro del plazo establecido para tal fin. Los concursantes que cumplan con las condiciones de este Reglamento podrán impugnar sólo por defectos de procedimiento, mediante presentación fundada dentro de las 24 horas de su notificación, a través de nota dirigida al Rector. No se dará trámite a las impugnaciones por recursos que introduzcan argumentaciones en relación al mérito calificadorio del dictamen.

ARTÍCULO 36°.- La Secretaría General, elevará al Rector las actuaciones de los Jurados.

ARTÍCULO 37°.- De existir impugnaciones, el Rector Organizador podrá admitirlas o desestimarlas. Resueltas las impugnaciones, si las hubiera, podrá:

- A- Aprobar el dictamen unánime o mayoritario del Jurado.
- B- Observar el dictamen mayoritario y/o solicitar ampliación, de modo de obtener mayores precisiones que permitan resolver de manera fundamentada y precisa, la impugnación planteada.
- C- Declarar desierto, o en su caso, nulo el Concurso.

Una vez resuelta por el Rector la propuesta de designación, declarar desierto el Concurso o de dejarlo sin efecto, y comunicada fehacientemente la decisión a los aspirantes, se hará pública la resolución a través de la cartelera institucional de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA.

ARTÍCULO 38°.- Siendo la tramitación de los concursos, individual para cada categoría, la impugnación o nulidad de uno no afecta a los restantes dictámenes que no fueran objeto de observación.

V - DE LA DESIGNACIÓN DE LOS DOCENTES

ARTÍCULO 39°.- La designación de los Profesores y Docentes Auxiliares propuestos, como resultado de los Concursos realizados bajo las disposiciones del presente reglamento y agotadas las instancias recursivas en su caso, estarán a cargo del Rector Organizador, hasta tanto se constituya el Consejo Superior.

ARTÍCULO 40°.- La designación se hará en la categoría y dedicación objeto del Concurso. El Docente designado en estas condiciones será incorporado automáticamente al Régimen General de Carrera Docente.

ARTÍCULO 41°.- Notificado de su designación, el Docente deberá asumir sus funciones dentro de los TREINTA (30) días, salvo que dentro de dicho plazo invocare un impedimento justificado, en cuyo caso se concederá una prórroga QUINCE (15) días más. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, si el Docente no se hiciera cargo de sus funciones, Secretaría Académica deberá poner el hecho en conocimiento del Rector y solicitar que éste deje sin efecto la designación.

ARTÍCULO 42°.- Cuando dentro del plazo de DOS (2) años, contado a partir de la fecha de designación, se produjera la vacante del cargo objeto de concurso o se generara la disponibilidad de un nuevo cargo, la Secretaría General podrá solicitar al Rector la designación del aspirante que continúa en el orden de mérito aprobado.-

ARTÍCULO 43°.- Los Docentes designados bajo las disposiciones del presente reglamento revisten el carácter de Ordinarios o Efectivos en todo el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA. Las designaciones resultantes de los Concursos no implican la consolidación de la asignación de las funciones establecidas para dichos cargos en la asignatura, unidad pedagógica o área de conocimiento concursada. Dicha asignación dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudios, reorganización de los Departamentos u otras razones que decida la Universidad, en la forma y modo que se fijarán en la reglamentación que deberá dictarse.

VI - DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 44°.- Los aspirantes, los miembros del Jurado y el observador estudiantil, según corresponda, serán notificados fehacientemente de las resoluciones siguientes:

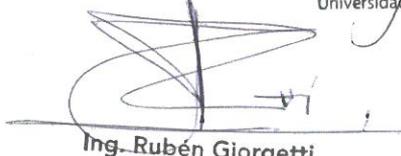
- a) Las que dispongan el traslado de las impugnaciones, objeciones, recusaciones y las decisiones que recaigan sobre ellas.
- b) Las previstas en los Artículos 35° y 37° de este Reglamento.
- c) Las que establezcan el lugar y fecha en que serán sorteados los temas de las clases de oposición y las que determinen el lugar y la fecha en que se desarrollarán éstas y las entrevistas correspondientes.

ARTÍCULO 45°.- Las notificaciones serán efectuadas en el domicilio que el aspirante deberá constituir, conforme con lo dispuesto en el Artículo 6° inciso 1. f) de este Reglamento.

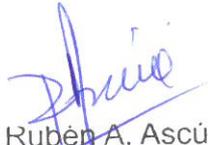
ARTÍCULO 46°.- Todos los términos establecidos en este Reglamento se contarán por días hábiles.

ARTÍCULO 47°.- La presentación de la solicitud de inscripción importa, por parte del aspirante, el conocimiento del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA, de las condiciones fijadas en este Reglamento, el Proyecto Institucional, el Plan o los Planes de Estudios de la Carrera o carreras involucradas y el Régimen de Incompatibilidad vigente.

ARTÍCULO 48°.- El Rector y Vicerrector, no podrán presentarse a los Concursos docentes que se realicen en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA, en el lapso de permanencia en sus cargos.


Ing. Rubén Giorgetti
Secretario Académico
Universidad Nacional de Rafaela


Prof. Rosario Cristiani
Secretaria General
Universidad Nacional de Rafaela


Dr. Rubén A. Ascúa
Rector Organizador
Universidad Nacional de Rafaela

ANEXO II
CONCURSOS PÚBLICOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN,
CARGOS DE PROFESORES Y DOCENTES AUXILIARES ORDINARIOS

1. FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

A) Universidad:	
------------------------	--

B) Denominación del Concurso	B.1 Categoría	
	B.2 Dedicación	
	B.3 Asignatura	
	B.4 Departamento / Área	

C) APELLIDO Y NOMBRES DEL ASPIRANTE	
--	--

D) Lugar y Fecha de Nacimiento	Día / Mes / Año:	
	Localidad	
	Departamento	
	Provincia	

E) TIPO y N° de DOCUMENTO DE IDENTIDAD (Tachar lo que no corresponda)		DNI	CI	N°

Nota: Se adjuntará copias de las 1ª y 2ª páginas del documento, a la carpeta de documentación probatoria.

F) DOMICILIO REAL	CALLE:		N°
		Piso: ----	Dpto.:
	Localidad		
	Departamento / Partido		
	Provincia		

T.E.:		E mail:



G) DOMICILIO ESPECIAL (Constituido en Rafaela, Santa Fe. – C.P. 2300)	CALLE:			N°
		Piso:	Dpto.:	
	Localidad			
	Departamento o Provincia			
T.E.:			E mail:	

H) LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCIÓN:.....



2. CURRICULUM VITAE que se adjunta y forma parte de la presenta inscripción:

2.1	ANTECEDENTES PERSONALES	Foja / s:	
2.2	ESTUDIOS REALIZADOS Y TÍTULOS OBTENIDOS	Foja / s:	
2.3	TESIS DE DOCTORADO O MAESTRÍA	Foja / s:	
2.4	BECAS	Foja / s:	
2.5	CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO	Foja / s:	
2.6	DISTINCIONES – PREMIOS	Foja / s:	
2.7	ANTECEDENTES DOCENTES Y DE INVESTIGACIÓN (Cargos docentes, cátedras dictadas; cargos y funciones en investigación)	Foja / s:	
2.8	CARGOS Y FUNCIONES DESEMPEÑADOS	Foja / s:	
2.9	MIEMBRO DE JURADOS (TESIS, CONCURSOS, OTROS)	Foja / s:	
2.10	CARRERA DE INVESTIGADOR	Foja / s:	
2.11	PATENTES - CONVENIOS	Foja / s:	
2.12	SEMINARIOS, CONFERENCIAS, Y CURSOS DICTADOS	Foja / s:	
2.13	TRABAJOS PUBLICADOS O ACEPTADOS PARA PUBLICAR EN REVISTAS PERIÓDICAS, ACTAS DE CONGRESOS, LIBROS O CAPÍTULOS DE LIBROS	Foja / s:	
2.14	TRABAJOS DE TRANSFERENCIA, EXTENSIÓN EFECTUADOS	Foja / s:	
2.15	FORMACIÓN Y DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Foja / s:	
2.16	OTROS ANTECEDENTES	Foja / s:	
TOTAL FOJAS:			

3. DOCUMENTACIÓN PROBATORIA

La **documentación probatoria de los títulos y antecedentes** deberá presentarse (un solo juego) en fotocopias legalizadas o autenticadas por autoridad competente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA. En cuanto a las **publicaciones**, el aspirante deberá acompañar un ejemplar o fotocopia que se anexará a la documentación probatoria, debiendo presentar un listado con las descripciones de carácter bibliográfico.

3.1.-PROBATORIA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA - Títulos y antecedentes - Publicaciones	Fojas:	
	Número de Publicaciones:	
	TOTAL Fojas:	

4. PROGRAMA DE LA ASIGNATURA, UNIDAD PEDAGÓGICA O ÁREA DE CONOCIMIENTO O PLAN DE TRABAJOS PRÁCTICOS

4.1.- PROGRAMA DE LA ASIGNATURA, UNIDAD PEDAGÓGICA O ÁREA DE CONOCIMIENTO - Para la Categoría de Profesores	Fojas:	
	TOTAL Fojas:	

4.2.- PLAN DE TRABAJOS PRÁCTICOS - Para la categoría de Docentes Auxiliares	Fojas:	
	TOTAL Fojas:	



5. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y/O EXTENSIÓN

	Fojas:	
5.1.- PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	TOTAL Fojas:	

5.2.- PROYECTO DE EXTENSIÓN	Fojas:	
	TOTAL Fojas:	



6. DECLARACIÓN JURADA

(Tachar lo que no corresponda)

6.1.- Declaro bajo juramento , reunir los requisitos establecidos en el Art. 4º de la Ley 25.164, como asimismo no estar comprendido en los impedimentos previstos en el Art. 5º; igualmente declaro conocer las previsiones establecidas en el Art. 6º, ambos de la misma Ley.	SI	NO
--	-----------	-----------

6.2.- Declaro bajo juramento haber ejercido la Docencia Universitaria en otras universidades públicas o privadas.	SI	NO
--	-----------	-----------

6.2.1.- En caso afirmativo ¿estaba en vigencia la carrera docente en dicha universidad en ese periodo?	SI	NO
---	-----------	-----------

6.3.- Declaro bajo juramento cumplir con los requisitos establecidos en el Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, el Estatuto y el Reglamento General de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores y Docentes Auxiliares Ordinarios de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA (Resol. Rec. N°127/17), vigentes para la Categoría objeto del Concurso, y conocer y cumplir las condiciones particulares especificadas en el Perfil de Cargo elaborado para el presente concurso.	SI	NO
--	-----------	-----------

6.3.1.- En caso negativo, declaro bajo juramento haber presentado ante las autoridades pertinentes una solicitud de excepción a dicho perfil para poder participar del concurso en el que me inscribo como aspirante.	SI	NO
---	-----------	-----------

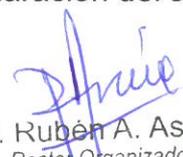
6.4.- Declaro bajo juramento que los datos y la información consignados son reales. Asimismo, asumo la responsabilidad por errores de transcripción, ilegibilidad de los textos, firmas o sellos, así como por la impresión de los datos consignados o su falta de identificación en la documentación presentada o la falta de identificación del domicilio constituido, como así también la admisión de toda responsabilidad por evicción y las consecuencias emergentes de la información consignada en esta inscripción.
--

6.5.- La presentación de esta solicitud de inscripción importa por parte del aspirante el conocimiento de las condiciones fijadas en el Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, el Estatuto y el Reglamento General de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores y Docentes Auxiliares Ordinarios de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA (Resol. Rec. N°127/17).

Lugar y Fecha.....

.....
Firma y aclaración del aspirante

.....
Firma y aclaración del personal que recepciona


Dr. Rubén A. Ascúa
Rector Organizador
Universidad Nacional de Rafaela


Prof. Rosario Cristiani
Secretaría General
Universidad Nacional de Rafaela


Ing. Rubén Giorgetti
Secretario Académico
Universidad Nacional de Rafaela

ANEXO III

CURRICULUM NORMALIZADO

01 - ANTECEDENTES PERSONALES

Apellido y Nombres:
Lugar de Nacimiento: Fecha de Nacimiento:
Nacionalidad: Estado Civil:
Documento de Identidad (Tipo y Número):
Domicilio:
Localidad:
C.P.: Provincia:
Teléfono: E-Mail:

02 - ESTUDIOS REALIZADOS Y TÍTULOS OBTENIDOS

De grado:
Entidad Otorgante:
Año:
De Post-Grado Entidad
Otorgante: Año:
Otros estudios superiores:
Entidad Otorgante:
Año:

03 - TESIS DE DOCTORADO O MAESTRÍA

Título:
Realizada en:
Director de Tesis: Calificación:

04 - BECAS

Tipo:
Fecha Inicio: Fecha Terminación:
Por concurso:
Lugar:
Institución:

05 - CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO

Nombre:
Duración (fecha):
Asistido:
Institución:
Carga horaria:



06 - DISTINCIONES – PREMIOS

07 - ANTECEDENTES DOCENTES Y DE INVESTIGACIÓN

08 - CARGOS Y FUNCIONES DESEMPEÑADOS

08.1 Tipo: Lugar:

Fecha de Inicio: Fecha de Finalización:

08.2 En Instituciones Académicas y Científicas

08.3 En la función pública no universitaria

08.4 Profesionales

09 - MIEMBRO DE JURADOS (TESIS - CONCURSOS - OTROS)

10 - CARRERAS DE INVESTIGADOR

Fecha y clase de ingreso:

Situación actual (Categoría):

Lugar de trabajo:

11 - PATENTES – CONVENIOS

12 - SEMINARIOS - CONFERENCIAS Y CURSOS DICTADOS

Año: Lugar:

Tema:

13 - TRABAJOS PUBLICADOS O ACEPTADOS PARA PUBLICAR EN REVISTAS PERIÓDICAS, ACTAS DE CONGRESOS, LIBROS O

CAPÍTULOS DE LIBROS (Indicar autor, año, título del trabajo, nombre de la revista u otra publicación, volumen, páginas, si tiene o no referato).

13.1 Científicos

13.2 Tecnológicos / Técnicos

13.3 Artísticos

13.4 Informes y anteproyectos legislativos y del sector público

13.5 De divulgación

13.6 Otros

14 - TRABAJOS DE TRANSFERENCIA - EXTENSIÓN EFECTUADOS

15 - FORMACIÓN Y DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Dirección y/o codirección de:

Tesis de postgrado

Tesis de grado

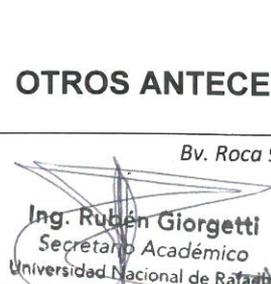
Becarios y/o Adscriptos en Proyectos de Investigación y/o Extensión

Pasantes

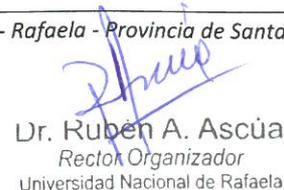
Auxiliares y/o Adscriptos de docencia

16- OTROS ANTECEDENTES

Bv. Roca 989 - +54 03492 501155 - info@unraf.edu.ar - Rafaela - Provincia de Santa Fe


Ing. Rubén Giorgetti
Secretario Académico
Universidad Nacional de Rafaela


Prof. Rosario Cristiani
Secretaria General
Universidad Nacional de Rafaela


Dr. Rubén A. Ascúa
Rector Organizador
Universidad Nacional de Rafaela

ANEXO IV

PROGRAMA....

MATERIA:	RÉGIMEN DE CURSADO:
CARRERA:	PLAN DE ESTUDIOS:
CICLO:	ÁREAS:
DOCENTE RESPONSABLE:	

EQUIPO DOCENTE	CARGO	DEDIC.	DEPARTAMENTO	DÍAS Y HORARIOS DE CLASES					
				LUNES	MARTES	MIÉRC	JUEVES	VIERNES	SÁBADO

CARGA HORARIA SEMANAL(s/Plan de Estudios):

CARGA HORARIA TOTAL:

FUNDAMENTACIÓN:

OBJETIVOS DE LA MATERIA:

Objetivos generales:

Objetivos específicos:

CONTENIDOS DE LA MATERIA:

(por Unidades temáticas, Módulos, Ejes, Recorridos)

ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE:



CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

CONDICIONES DE REGULARIDAD Y PROMOCIÓN:

Para cursar:

Para regularizar:

Para aprobar / promocionar:

BIBLIOGRAFÍA:

Bibliografía específica por (Unidad, Módulo, Eje, Recorrido)

GEERTZ, C. *La Interpretación de las Culturas*. Gedisa Editorial, México, 1987.

Bibliografía complementaria:

DOCENTE RESPONSABLE:

APELLIDO Y NOMBRE	FIRMA

Presentar copia impresa en Secretaría Académica y enviar copia digital a la siguiente dirección de correo electrónico secretariaacademica@unra.edu.ar.



PLAN DE TRABAJOS PRÁCTICOS

MATERIA:	RÉGIMEN DE CURSADO:
CARRERA:	PLAN DE ESTUDIOS:
CICLO:	ÁREAS:
DOCENTE RESPONSABLE:	

EQUIPO DOCENTE	CARGO	DEDIC.	DEPARTAMENTO	DÍAS Y HORARIOS DE CLASES					
				LUNES	MARTES	MIÉRC	JUEVES	VIERNES	SÁBADO

CARGA HORARIA TOTAL:

FUNDAMENTACIÓN:

OBJETIVOS DE LA MATERIA:

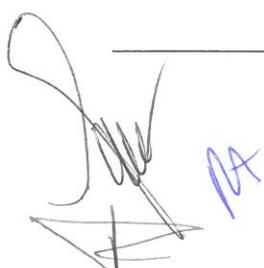
PROPUESTA DE TRABAJOS PRÁCTICOS:

Bibliografía Obligatoria:

GEERTZ, C. *La Interpretación de las Culturas*. Gedisa Editorial, México, 1987.

Bibliografía sugerida o ampliatoria:

ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE:



CRITERIOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN:

DOCENTE RESPONSABLE:

APELLIDO Y NOMBRES	FIRMA

Presentar copia impresa en Secretaría Académica y enviar copia digital a la siguiente dirección de correo electrónico secretariaacademica@unra.edu.ar


Ing. Rubén Giorgetti
Secretario Académico
Universidad Nacional de Rafaela


Prof. Rosano Cristiani
Secretaria General
Universidad Nacional de Rafaela


Dr. Rubén A. Ascúa
Rector Organizador
Universidad Nacional de Rafaela

ANEXO V

**FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**
(Resolución Rectoral N° 127/17)

1. Título del proyecto:

--

2. Duración del proyecto:

Inicio:		Finalización:	
---------	--	---------------	--

3. Fundamentación:

--

4. Objetivos Generales del Proyecto:

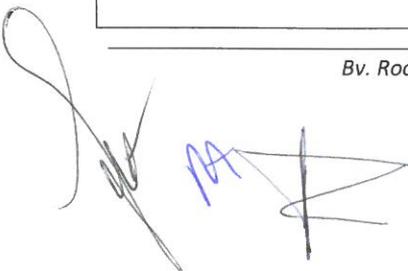
Objetivo Específicos:

5. Antecedentes del Proyecto:

--

6. Resultados esperados – aportes de la investigación:

--



7. Estrategia Metodológica:

7.1. Describir las metodologías y técnicas a emplearse:

7.2. Describir las actividades a realizar:

8. Cronograma de actividades:

9. Bibliografía:

Firma y aclaración del Aspirante

Lugar y Fecha: _____


Ing. Rubén Giorgetti
Secretario Académico
Universidad Nacional de Rafaela


Prof. Rosario Cristiani
Secretaria General
Universidad Nacional de Rafaela


Dr. Rubén A. Ascúa
Rector Organizador
Universidad Nacional de Rafaela

**FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN
DE PROYECTO DE EXTENSIÓN**
(Resolución Rectoral N° 127/17)

1. Denominación o título del proyecto:

2. Duración del proyecto:

Inicio:		Finalización:	
---------	--	---------------	--

3. Área temática:

4. Fundamentación:

5. Objetivos Generales del Proyecto:

Objetivo Específicos:

6. Antecedentes del Proyecto:



7. Resultados esperados – aportes del proyecto de Extensión:

8. Actividades:

9. Cronograma de actividades:

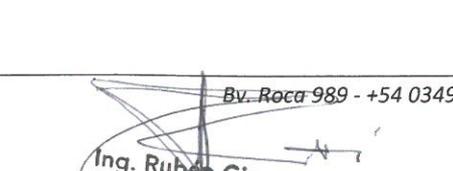
10. Evaluación:

11. Bibliografía:

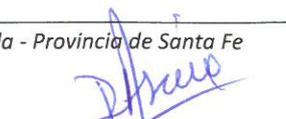
Firma y aclaración del Aspirante

Lugar y Fecha: _____

Bv. Roca 989 - +54 03492 501155 - info@unraf.edu.ar - Rafaela - Provincia de Santa Fe


Ing. Rubén Giorgetti
Secretario Académico
Universidad Nacional de Rafaela


Prof. Rosario Cristiani
Secretaria General
Universidad Nacional de Rafaela


Dr. Rubén A. Ascúa
Rector Organizador
Universidad Nacional de Rafaela